



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 06 de marzo del 2014

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 01036-R-14

Lima, 06 de marzo del 2014

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 17138-SG-13 de la Oficina General de Recursos Humanos, sobre ampliación de delegación de competencia.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 1° de la Ley N° 30119 señala que: “La presente Ley tiene por objeto establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia para la asistencia médica y la terapia de rehabilitación que requieran sus hijos menores con discapacidad, menores con discapacidad sujetos a su tutela, mayores de edad con discapacidad en condición de dependencia o sujetos a su curatela.”;

Que la Oficina General de Recursos Humanos emite Resoluciones Jefaturales que resuelven los procedimientos señalados en las Resoluciones Rectorales N°s. 00801-R-03, 01163, 05274-R-09, 04086-R-10, 00727-R-11 y 00135-R-13 de fechas 07 de febrero del 2003, 23 de marzo y 18 de noviembre del 2009, 03 de agosto del 2010, 17 de febrero del 2011 y 15 de enero del 2013, por tratarse de acciones típicas del personal que no generan implicancias de orden económico ni presupuestal, con el resultado de economizar recursos y tiempo y de dinamizar los procesos;

Que con Informe N° 1610/DGA-OGRRHH/2013, la Oficina General de Recursos Humanos solicita se amplíen los alcances de las Resoluciones Rectorales antes mencionadas, en el sentido de ampliar la delegación de competencia a dicha Oficina General para resolver mediante Resolución Jefatural el trámite de licencia para la asistencia médica y la terapia de rehabilitación que requieran sus hijos menores con discapacidad, menores con discapacidad sujetos a su tutela, mayores de edad con discapacidad en condición de dependencia o sujetos a su curatela de acuerdo con la Ley N° 30119 publicada el 03 de diciembre del 2013 para el personal docente, no docente y con contrato administrativo de servicios;

Que la Oficina General de Asesoría Legal con Informe N° 2338-OGAL-R-13 y la Dirección General de Administración mediante Proveído N° 002-DGA-2014, emiten opinión favorable;

Que el numeral 67.1 del Art. 67° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, señala que “Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente”; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias, dentro de los principios del procedimiento administrativo contenidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

- 1°** *Ampliar delegación de competencia a la **Oficina General de Recursos Humanos** para resolver mediante Resolución Jefatural la solicitud que presente el personal docente, no docente y con contrato administrativo de servicios de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, sobre licencia para la asistencia médica y la terapia de rehabilitación que requieran sus hijos menores con discapacidad, menores con discapacidad sujetos a su tutela, mayores de edad con discapacidad en condición de dependencia o sujetos a su curatela de acuerdo con la Ley N° 30119; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*
- 2°** *Ampliar los alcances de las Resoluciones Rectorales N°s. 00801-R-03, 01163, 05274-R-09, 04086-R-10, 00727-R-11 y 00135-R-13 de fechas 07 de febrero del 2003, 23 de marzo y 18 de noviembre del 2009, 03 de agosto del 2010, 17 de febrero del 2011 y 15 de enero del 2013, según lo dispuesto en el primer resolutivo de la presente Resolución.*



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 01036-R-14

-2-

3° Encargar a la Dirección General de Administración y a la Oficina General de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa

cvr